

## Temas fundamentales del derecho penal “Unificación Del Proceso Penal”



De izq. a Der.: Dr. Eduardo López Betancourt; Dra. Patricia Kurczyn Villalobos y la Dra. Dra. Raquel Castillejo Manzanares.

*“Dentro del pacto por México existen compromisos para impulsar reformas en materia de seguridad y justicia, previendo seis acciones: Plan Nacional de prevención del delito; reformar las agencias que componen el Sistema de Seguridad Pública; implementar en todo el Estado Mexicano el sistema de justicia penal; Reformar la Ley de Amparo; Reformar el sistema de ejecución de sanciones; y “Unificar la Legislación Penal y procesal penal”.*

*–Dra. Leoba Castañeda Rivas–*

En el segundo día y dentro del ciclo de conferencias denominadas, “Temas Fundamentales Del Derecho Penal”, organizado por la Facultad de Derecho de la UNAM y la colaboración del Dr. Eduardo López Betancourt, Coordinador Académico del evento, se contó con la distinguida participación de la Dra. Raquel Castillejo Manzanares, Catedrática de Derecho Penal en la Universidad de Santiago de Compostela, España, quien tuvo a su cargo el desarrollo del tema “Unificación Del Proceso Penal” y “Mediación”, acompañada de los comentarios del Dr. Juan Carlos Daza Gómez, Presidente del Colegio de Profesores de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Ante un auditorio con una nutrida asistencia de alumnos y docentes, la Dra. Castillejos inició su colaboración señalando la necesidad de un Código Penal único, en el cual ya se está trabajando no sólo en México sino en Iberoamérica, afirmó que dentro del pacto por México existen compromisos para impulsar reformas en materia de seguridad y justicia, previendo seis acciones: Plan Nacional de prevención del delito; reformar las agencias que componen el Sistema de Seguridad Pública; implementar en todo el Estado Mexicano el sistema de justicia penal; Reformar la Ley de Amparo; Reformar el sistema de ejecución de sanciones; y “Unificar la Legislación Penal y procesal penal”.

Tal unificación de la *Ley Penal y Procesal Penal*, pasa por un planteamiento que se hace no solo en Iberoamérica sino en toda la Europa, en torno a las reflexiones: “son eficaces los procesos penales que tenemos en cada uno de los Estados Europeos, para servir como instrumento de política criminal”, así como: “es adecuado el proceso penal, para qué, para la satisfacción de las garantías constitucionales”.

Tener en cuenta que el Proceso Penal, mantiene una especial tensión entre dos ámbitos libertad y seguridad; pero para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos se tiene que limitar la libertad de esos ciudadanos, por eso la reflexión pasa por saber si es instrumento válido para la política criminal, por lo tanto, sí sirve para implementar un sistema de seguridad pública y para garantizar los derechos de los ciudadanos, el proceso penal debe guardar un equilibrio.

La doctora, también, señaló la falta de parcialidad de los órganos jurisdiccionales, la presunción de culpabilidad del sujeto por encima de la presunción de inocencia, la inferioridad del reo y el excesivo arbitrio judicial al existir una brecha tan grande entre las penas.

Indicó los defectos en el proceso penal; falta de oralidad; no hay ejercicio del derecho de defensa siendo lo ideal el derecho a la defensa desde el principio hasta el final

incluyendo el derecho a conocer todas pruebas que son usadas en su contra durante el proceso.

La víctima, gran olvidada del proceso penal, a la cual se le deben garantizar sus derechos, la protección que requieran éstas durante el proceso y el derecho a la reparación del daño, desde la parte económica hasta el daño psicológico sufrido, para lo cual se requiere una mediación, que ayude a la fluidez en la comunicación, permitiendo a la víctima sentirse mejor al conocer las causas que impulsaron al reo a cometer el delito y permite a éste sabedor del daño que causó.

Señaló la necesaria reeducación del reo quien además se debe responsabilizar de sus actos, pues hay algunos que no saben las causas por las cuales se encuentran inmersos en un proceso penal.

Manifestó la necesidad de un sistema penal acusatorio y oral, señalando que dentro de él se deben establecer principios básicos:

- El juez que investiga no puede acusar pues su capacidad de juicio se contamina por los resultados que obtiene de la investigación, quien acusa no puede juzgar;
- Que la sanción penal busque proteger bienes jurídicos importantes;
- Fortalecimiento del derecho de defensa, profesionalización y capacitación de los defensores públicos, para que los que no tengan recursos tengan exactamente el mismo derecho que tienen aquellos que si tienen recursos;
- Conformación de un Ministerio Público que defienda los derechos del reo y de la víctima, guardando un adecuado equilibrio entre las dos partes, haciendo que se rija por el principio de legalidad;
- Medidas concretas que se deben introducir en ese Código Procesal Penal Único;
- Incorporar y desarrollar los tratados internacionales en materia de derechos humanos y garantizar los derechos reconocidos constitucionalmente;
- Modular dos principios, diferencia entre el principio de legalidad y el principio de oportunidad, la diferencia entre uno y otro implica que en el principio de legalidad el Ministerio Público al conocer de un hecho delictivo tiene la obligación de perseguir ese hecho en todos los casos,



Finalmente el Dr. Carlos J.M. Daza Gómez, quien tuvo a su cargo formular los comentarios sobre la exposición realizada por la Dra. Castillejos, señaló a través de dos casos el problema de la falta de aplicación de la ley, el problema de garantías, agregó la necesidad de que “la inmediatez en el proceso es fundamental”, lo primero que se confiesa o se declara tiene mayor validez y habló de los males que aquejan los sistemas no sólo en México, sino en toda Iberoamérica, atribuibles al factor humano.

